



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Accionante	Nelson Ospina Alzate
Accionada	Departamento de Antioquia
Radicado	050013333 026 2013 - 00770 00
Instancia	Única
Asunto	Ordena estar a lo dispuesto por el superior

Cumplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Primera de Oralidad, M.P. Yolanda Obando Montes, en providencia del 9 de diciembre de 2014, por medio de la cual confirmó la decisión adoptada en audiencia inicial frente a la excepción del falta de integración del litisconsorcio necesario respecto del Ministerio de Educación y negó, el recurso de apelación en relación a la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva.

Ejecutoriado el presente auto, se continuará con su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

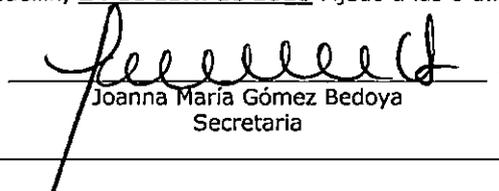


SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, **24 de abril de 2015** Fijado a las 8 a.m.



Joanna María Gómez Bedoya
Secretaria

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 62ND STREET
NEW YORK, N.Y. 10022
1980